GOBIERNO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE NARANJITO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 16

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2005-2006, QUE ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 1996-1997, QUE ESTIPULA LOS DERECHOS A COBRARSE POR ARBITRIOS E IMPUESTOS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, Y QUE IMPONE SANCIONES PENALES POR INFRACCIONES A LA MISMA, Y QUE A SU VEZ HABÍA ENMENDADO LA ORDENANZA 29, SERIE 1994-1995 EN LA SECCIÓN PRIMERA INCISO A, ACÁPITES 1, 2, 3, 4; PARA DEROGAR LA SECCIÓN 13VA DE LA ORDENANZA 29, SERIE 1994-1995; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.035 (m) que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

SERIE: 2020-2021

POR CUANTO:

La Ley 107 de 2020, enmendada, Código Municipal de Puerto Rico en su Art. 1.007 parte (2) dispone que autonomía municipal conlleva autonomía fiscal. A su vez, los municipios quedan investidos de la autoridad para imponer contribuciones de conformidad con este Código y con el ordenamiento jurídico vigente, siempre dentro de sus límites jurisdiccionales y sobre materias que no sean incompatibles con la tributación del Estado.

POR CUANTO:

La Ley 107 de 2020, Código Municipal de Puerto Rico Artículo 1.039 incluye entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, que tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(e) Autorizar la imposición de contribuciones sobre la propiedad, tasas especiales, arbitrios, tarifas, derechos o impuestos dentro de los límites jurisdiccionales del municipio, sobre materias no incompatibles con la tributación del estado con sujeción a la ley.

POR CUANTO:

El Municipio de Naranjito es responsable de brindar diversidad de servicios a la comunidad a la que sirve; y atender necesidades adicionales que surgen en casos de emergencia, a causa del crecimiento poblacional, los desarrollos tecnológicos y los aumentos en el costo de la vida en muchas ocasiones resultan altamente costosas.

POR CUANTO:

Los ingresos que recibe el Municipio no guardan relación proporcional a los gastos en que tiene que incurrir para brindas los servicios que el municipio necesita y exige.

POR CUANTO:

Para alcanzar las metas propuestas, y ofrecer los servicios que la comunidad requiere en forma regular como aquellas necesidades que surgen por imprevistos causados por la naturaleza como los terremotos, huracanes y pandemia, es necesario ampliar las fuentes de ingresos municipales.

POR TANTO, RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Dicha Sección lee como sigue:

Sección 1ra.

"Inciso A: Como regla general el permiso se obtendrá mediante el pago de arbitrios de construcción a razón del (2%) porciento del costo total de la obra a excepción de lo siguiente:

 Cuando la obra a realizarse vaya a utilizarse como una residencia unifamiliar (cuya construcción o movimiento de tierra no sea parte de un proyecto de vivienda, condominio u otro proyecto de similar naturaleza), o cuando la obra se trate de un establecimiento comercial o industrial cuyo costo de construcción sea de sesenta y cinco mil dólares (\$65,000) o menos, se pagará un arbitrio de la mitad del uno por ciento (0.5%).

Para que lea:

Sección Primera:

Inciso A. Como regla general el permiso de construcción se obtendrá mediante el pago de arbitrios de construcción a razón de:

- a. Cuando la obra a realizarse vaya a utilizarse como una residencia unifamiliar (cuya construcción o movimiento de tierra no sea parte de un proyecto de vivienda, condominio u otro proyecto de similar naturaleza, cuyo costo de construcción sea hasta \$150 mil será 3%.
- b. De \$150,000.01 en adelante será a razón de 4.5%.
- c. Cuando la obra se trate de un proyecto de construcción para un establecimiento comercial o industrial, o cualquier proyecto de construcción que no sea residencial que esté entre 01 a \$500 mil será 5%.
 - a. De \$500,000.01 a 1 millón será 6%.
 - b. De \$1,000,000.01 a 1 millón quinientos mil será 7%
 - c. De \$1,500,000.1 en adelante será el 8%.

SECCION 2DA: Se deroga la Sección 13va. De la Ordenanza 29 Serie 1994-1995 que

"13ava. Cuando se comience la obra de cualquier edificio o estructura sin haberse obtenido previamente el permiso del Gobierno municipal de Naranjito los derechos a pagarse serán el doble de los que se especifican en esta Ordenanza", para que lea:

13ava. El que realice mejoras o construcción de proyectos sin tener el permiso correspondiente pagará el 7% del valor de la construcción. En este caso también aplicarán la sanciones ya establecidas a esos efectos y de \$1,500,000.01 en adelante será a razón de 1% por cada \$500 mil o fracción.

SECCION 3RA: Si cualquier parte, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada nula por cualquier tribunal, la sentencia dictada a tal efecto no invalidará el resto de esta Ordenanza; si no que su efecto quedara limitado a la parte que hubiese sido declarada nula.

SECCION 4TA: El Gobierno Municipal de Naranjito no discriminará de forma alguna por cuestión de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la implementación de esta ordenanza.

SECCION 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

SECCION 6TA: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de esta será remitida a las oficinas concernidas, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2021.

Hon. Melvin Cruz Cuadrado

Presidente

Legislatura Municipal

Sra. Johanni L. Guzmán Ríos

Secretaria

Legislatura Municipal

APROBADA POR EL HON. ALCALDE DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2021.

> Hon. Orlando Ortiz Chevres **Alcalde**



Hon. Melvin Cruz Cuadrado Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚMERO 16; SERIE: 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal el 28 de enero de 2021 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 28 de enero de 2021.

CERTIFICO, además que la votación fue: once (11) a favor y uno (1) en contra.

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO- A FAVOR

HON. LILLY BELL OLIVO RIVERA- A FAVOR

HON. ROMÁN RIVERA ALEJANDRO –A FAVOR

HON. ÁNGEL M. MARRERO CALDERÓN- A FAVOR

HON. DANNY FIGUEROA IBARRY- A FAVOR

HON. FRANK SANTIAGO PEREZ- A FAVOR

HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA- A FAVOR

HON. JÓSE A. LÓPEZ AGOSTO- A FAVOR

HON.KELVIN SERRANO SAEZ- A FAVOR

HON. LILLIANA RIVERA CINTRÓN- A FAVOR

HON. VÍCTOR PÉREZ FIGUEROA- EN CONTRA

HON. MELVIN CRUZ CUADRADO- A FAVOR

ORDENANZA NÚMERO 16

SERIE: 2020-2021

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 3 SERIE:2005-2006 QUÉ ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚM. 26 SERIE 1996-1997, QUE ESTIPULA LOS DERECHOS A COBRARSE POR ARBITRIOS E IMPUESTOS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, Y QUE IMPONE SANCIONES PENALES POR INFRACCIONES A LA MISMA, Y QUE A SU VEZ HABÍA ENMENDADO LA ORDENANZA 29, SERIE: 1994-1995 EN LA SECCIÓN PRIMERA INCISO A, ACÁPITES 1,2,3,4,; PARA DEROGAR LA SECCIÓN 13VA DE LA ORDENANZA 29, SERIE: 1994-1995; Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 2 de febrero de 2021.

JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado # 53 Naranjito P.R. 00719 Tel. (787) 869-2200 Ext. 0184, 0185 Fax. (787) 869-4093

Gobierno Municipal de Canóvanas Loma 1. Soto Villanueva Alcaldesa



REQUEST FOR PROPOSALS

Consolidated Plan Strategy Five Year, Annual Action Plan and CAPER Municipality of Canóvanas

The Markepulty of Cardionas is requested proposals from Hausing and Community Development consideration the preparation and submittation of a Controlled and the LLS Department of Market of Market Development (HID), for a 5-year period beginning PF DD and entiring PF DD, the Assaud Action Plan - one year like of fronts and CWAR for the PF ADO ADO.

The Condition Financial Analysis is a contact wit MCTF int 91, et al.

STATEMENT OF WORK - The selected consisting from will coordinate with the Managoding of phones of the Consolicited Plan process, including task related to noted document movem, and such time as HLD grants from approval of the Managodiny's Consolicited Plan.

In combasion with the Februal Program and External Resources Office, the Committee is expected, at a construct, to commit with the following agencies: South Conditions to Homelescopes, Purso Ross Poblic Housing Administration, Purso Ros Department of Housing Office of the Commissioner of Municipal Minist, Purso Ross Rossing Programs, Purso Ross Department of the Eurolia, Purso Ross Department of Health and other required public and private entities.

The considerability is expanded in identifying Construct because and constructly development needs; assuing the Municipality in establishing in priority meets and adding the Municipality in developing strategies to address these resets over both the short term (I year) and long term (S year). The overall priorities are described in the Municipality's covered five. For Community Development Plan.

The Considerat will be required to completed the Considerate Plan in accordance with all applicable IEC regulations and qualifiers, including, CII Chierre Participation Plans, (D) Housing Marked Analysis and Needs Assessment, 2) Considerate Development Need, (A) Housing and constraintly Development Studiety Plans, (D) Identity Plans, (D) Analysis Plans, (D) Assessment and Information System).

The Consider will be reposed to completed for Considered Annual Performance and Foodroom Report in recordance with all applicable HAN regulations and gate form

The formation is also removed to bridge hearly use for memoring and reclaimed acutions throughout the Program Cartin CIGE for day

MENUMENTAL FOR PROPERTY - His proposals must be in writing and accompanied by a lecter strong the form's ability and willing research according to the BFF, and must be signed by the person (s) authorized to enter now a contact.

One [1] original and two (2) explicit the Proposal mean be physically excited into later than 2/10 per, local time by February 16, 2007 at the Municipal Security's Office Proposal will not receive by later a result. Any proposals excelled also the time will not be considered.

All proposals will be evaluated according to the criteria established for the process. The proposal will be interned using an open method final results as competition. The criteria is a following experience of the applicant SMs, from GMs, and capacity of the requisitions or individual LIMs. The criteria is competed a submit a sample of security work performed. Must turn in a work program that includes date, descriptions, needings, public advance, and consultation.

For the COPPA a transplantal will be discussed about the subsense of the Considered Plan, as well as the Associal Plan in CO considering the deadless established by H.O.

The Managain of Canimas excess descript a person of a papers, when the motivate in the best of the Managain,

QUALIFICATIONS—The considered must indicate how their form is qualified to provide the necessary service. The Municipality will be looking for a suscenditural before his performed sender or the same functions for a Municipality of similar same and scape. The proposal to be chosen will be fire one most advantageous for the Municipality, including poles and other factors to be considered.

SCHEDILL OF RATES—The Manicipality of Consistant mends to enter into a first-fixed-prior contact with the oriented consistant. Therefore, consistant about state their lump care amount for the completion of the project and the proposed payment schedule. Aside, the consistant will establish the schedule of taxes by how for consistant and technical arbitrary.

Published India, February 1, 2007

Decisio inerio

Obinu Programas Federales y Recursos Galesson

The amount is published in accordance with NGTP Part 85, Section 85.37 (d) (E)





OFOENANTA

OFIDENANZA I
RICO, PARA I
RICO, PARA I
RICO, PARA I
RICO, PARA I
SERIE 1996-1
ARBITRIOS E
DEL MUNICIP
POR INFRACC
LA ORDENAI
PRIMERA INC
13VA DE LA O

ORDENANZA

PARA ADOPTI DEL CEMENTI

Aprobado per Alcaide el 28

Hon. Median Co. Presidente Legislatura Man

VOLANTE SUPLETORIO

1. Título del Reglamento:

Ordenanza Núm. 16 Serie: 2020-2021 para enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Número 3 Serie: 2005-2006 que enmendó la Ordenanza Número 26 Serie: 1996-1997 que estipula los derechos a cobrarse por arbitrios e impuestos dentro de los límites territoriales del Municipio de Naranjito, y que impone sanciones penales por infracciones a la misma, y que su vez había enmendado la Ordenanza Número 29, Serie: 1994-1995 en la Sección primera inciso A, Acápites 1,2,3,4,: para derogar la sección 13VA de la Ordenanza Número 29, Serie: 1994-1995; y para otros fines.

2. Fecha de Aprobación:

Por la Legislatura Municipal el 28 de enero de 2021 y por el Alcalde el 28 de enero de 2021.

3. Nombre y Título de la Persona que lo aprobaron:

Legislatura Municipal de Naranjito <u>Hon. Melvin Cruz Cuadrado</u>
Hon. Orlando Ortiz Chevres, Alcalde del Municipio de Naranjito

4. Fecha de Publicación de Periódico e Internet: <u>5 de febrero de 2021 a las 12:26 p.m.</u>

Fecha de publicación en periódico: En el periódico Primera Hora el viernes, 5 de febrero de 2021.

5. Fecha de Vigencia:

A los diez (10) días de su publicación.

CERTIFICACION

Certifico que el procedimiento de reglamentación seguido en este caso se llevó a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, (según enmendada) conocida como Código Municipal de Puerto Rico, y que el Reglamento a que hace referencia este Volante Supletorio fue debidamente revisado y no contiene errores sustantivos, tipográficos o clericales.

Nombre Director Municipio de Naranjito Fecha

Trámites realizados para la publicación de las Ordenanzas:

- Ordenanza #16 Arbitrios
- Ordenanza #19 Cementerio Municipal